

ODC No. 7

FECHA 08/08/2017
CONTRATISTA ONE-CLICK S A S
NIT/C.C. 900483274
DIRECCIÓN CR 13 73 33 OF 404
TELÉFONO 7214319

OBJETO GENERAL ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL CON LICENCIAS, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL, GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI PARA DIMAR

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 5/7/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MEGA IT-ARQUITECTURE LICENCIA DEDICADA STANDARD USER	<input type="checkbox"/>	-	2.00	13,463,703	26,927,406
2	MEGA PROCESS LICENCIA DEDICADA STANDARD USER	<input type="checkbox"/>	-	1.00	13,463,703	13,463,703
3	MEGA POWER SUPERVISOR LICENCIA DEDICADA	<input type="checkbox"/>	-	1.00	19,297,872	19,297,872
4	MEGA UML LICENCIA DEDICADA STANDARD USER	<input type="checkbox"/>	-	1.00	12,300,552	12,300,552
5	CONSULTORÍA	<input type="checkbox"/>	-	1.00	21,700,000	21,700,000
6	CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/>	-	1.00	3,000,000	3,000,000
7	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA	<input type="checkbox"/>	-	1.00	20,544,503	20,544,503
					Total Elementos	117,234,036
					IVA 19.00%	22,274,467
					Valor Total	139,508,503

ANEXOS CDP N. 74, SOLICITUD 1226 DEL 4/8/17, ESTUDIO DE MERCADEO, INV STUM-112 CON SUS SOPORTES, PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, APORTES PARAFISCALES, INFORME DE EVALUCION, PROP DIF OFERENTES

VALOR CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE *** (\$139.508,503) INCLUIDO IVA, MÁS \$558,034 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTOR MAYORGA MELO JAVIER ALEXANDER - 79904809

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. IMPLANTAR Y PONER EN MARCHA LA HERRAMIENTA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN DIMAR CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS
2. SUMINISTRAR EL NÚMERO DE LICENCIAS ESPECIFICADAS PARA LA HERRAMIENTA EN MODALIDAD DE LICENCIAS DEDICADAS TIPO ESTÁNDAR ASEGURANDO QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
3. BRINDAR (1) AÑO DE SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN SOBRE EL SOFTWARE SUMINISTRADO.
4. OFRECER CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA HERRAMIENTA MEGA, DICTADA POR PERSONAL CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, PARA AL MENOS (8) INGENIEROS DE LA DIMAR Y COMO MÍNIMO 10 HORAS.
5. SUMINISTRAR MANUALES DE GESTIÓN DE LA HERRAMIENTA, DIAGRAMA DE DISEÑO DE LA SOLUCIÓN, DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE SOPORTE Y GARANTÍA; TAMBIÉN COMO DOCUMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA.
6. OFRECER UN MODELO DE LICENCIAMIENTO A PERPETUIDAD
7. ENVIAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, EN EL QUE SEA CONTEMPLADOS LOS TIEMPOS PARA IMPLANTACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.
8. ASIGNAR UN GERENTE DE PROYECTO DE TIEMPO PARCIAL PARA ASEGURAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO
EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN TRES PAGOS ASI:

*UN PRIMER PAGO POR VALOR DE \$86.495.272 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE TITULARIDAD DE LAS LICENCIAS EMITIDO POR EL FABRICANTE.

* UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE \$39.062.381 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL INSTALADA EN UN SERVIDOR DE DIMAR CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS.

* UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE \$13.950.850 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN (10) HORAS Y DE LOS MANUALES DE GESTIÓN DE LA HERRAMIENTA, DIAGRAMA DE DISEÑO DE LA SOLUCIÓN Y DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE SOPORTE Y GARANTÍA; TAMBIÉN COMO DOCUMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FONDO ESPECIAL INST. ESTUD. DEL PACIFICO
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2017

Reporte: CTUNTOC
V.1005
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
Página 2 de 4
09/08/2017 09:34:42

FECHA 08/08/2017
CONTRATISTA ONE-CLICK S A S
NIT/C.C. 900483274
DIRECCIÓN CR 13 73 33 OF 404
TELÉFONO 7214319

ODC No. 7

FORMA DE PAGO

PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ

LUGAR DE ENTREGA

CRA 54 N. 26-50 CAN DIRECCIO GENERAL MARITIMA

DESTINO

INSTITUTO ESTUDIOS DEL PACIFICO - SEDE TUMACO

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUPERVISION/ INTERVENTORIA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0.01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCION Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACION RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACION DE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSION DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSION RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑIA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSION DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACION DE LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSION SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCION CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLIE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASION DEL PRESENTE CONTRATO. DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACION, LA MEDIACION O LA TRANSACCION.

ODC No. 7

FECHA 08/08/2017
CONTRATISTA ONE-CLICK S A S
NIT/C.C. 900483274
DIRECCIÓN CR 13 73 33 OF 404
TELÉFONO 7214319

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD. Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese. 2017		Número	128				
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA		Vigencia 2017		Número	7	Acta	0	Fecha	08/08/2017
Proyecto 30000004305-ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI PARA DIMAR									
Area	Imputación	Recurso		Valor					
301010101 DIRECCION	260020010201001 Compra de equipo - especifica 01	20	RECURSOS CORRIENTES	139,508,503.00					
301010101 DIRECCION	260020010201001 Compra de equipo - especifica 01	20	RECURSOS CORRIENTES	558,034.00					



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FONDO ESPECIAL INST. ESTUD. DEL PACIFICO

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2017

Reporte: CTUNTOC
V.1005
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
Página 4 de 4
09/08/2017 09:34:42

FECHA 08/08/2017
CONTRATISTA ONE-CLICK S A S
NIT/C.C. 900483274
DIRECCIÓN CR 13 73 33 OF 404
TELÉFONO 7214319

ODC No. 7

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 74 Acta 0 Fecha 09/06/2017
Proyecto 30000004305-ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y GOBIERNO Y GESTION DE TI PARA DIMAR

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECCION	260020010201001 Compra de equipo - especifica 01	20 RECURSOS CORRIENTES	721,420.00
301010101 DIRECCION	260020010201001 Compra de equipo - especifica 01	20 RECURSOS CORRIENTES	180,354,976.00

JUAN EDILBERTO RINCON PARDO
ORDENADOR

CAMILO FERNANDO GARCIA GOYENECHE
Representante Legal